

ALCANCES Y EFECTOS DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE

2026



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE

Abreviaturas



CTP:

Consejo de Transporte Público

LGAP:

Ley General de la Administración Pública.

Ley No. 7969:

Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la Modalidad de Taxi

TAT:

Tribunal Administrativo de Transporte



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE

Conociendo la labor del TAT



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE

01

¿Qué es el Tribunal Administrativo de Transporte (TAT)?

Es un órgano especializado en materia de transporte público de personas en las modalidades de autobús, taxi, estudiantes, trabajadores, turismo, entre otros.

¿Qué hace el TAT?

Revisa las decisiones que toma la Junta Directiva del CTP 

¿Todas las decisiones?

 Solo las que las empresas y personas, que fueron autorizadas para dar el servicio público de transporte de personas, o aquellos usuarios que consideran que perjudican sus derechos o intereses.

 En algunos casos es la Defensoría de los Habitantes quien presenta el Recurso.



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE

¿Cómo sabe el TAT que hay un conflicto?

Porque esas personas o empresas presentan un Recurso de Apelación, que es un escrito o documento donde explica cuál decisión de la Junta Directiva del CTP le perjudica y por qué.

Las decisiones de la Junta Directiva del CTP se llaman "Acuerdos" y se toman durante sus Sesiones de trabajo, y lo que discuten (**CONSIDERANDO**) y deciden (**POR TANTO**) se registra por escrito en un Acta.

El acuerdo específico se identifica por una numeración a la que se le llama "Artículo".



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE

Ejemplo:



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO DE
TRANSPORTE PÚBLICO



ACTA SESION ORDINARIA N° 26-2026

Acta de la sesión ordinaria 26-2026 de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, celebrada al ser las dieciséis horas con treinta minutos del jueves dieciséis de abril del dos mil veintiséis, en la sala de sesiones de la Junta Directiva del Consejo de Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros de la Junta Directiva

ARTICULO 5.1. Se remite para conocimiento de la Junta Directiva moción presentada por el director Orlando Ramirez Bioley referente a Análisis técnico de política pública y Focalización de medida fiscal de emergencia sobre el tema del Impuesto Único a los Combustibles (IUCF).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Este Órgano Colegiado procede a conocer la moción presentada por el director Orlando Ramirez Bioley referente a Análisis técnico de política pública y Focalización de medida fiscal de emergencia sobre el tema del Impuesto Único a los Combustibles (IUCF). La cual forma parte integral de esta acta.

POR TANTO, SE ACUERDA por votación unánime de los presentes:

1. Dar por recibida moción presentada por el director Orlando Ramirez Bioley referente a Análisis técnico de política pública y Focalización de medida fiscal de emergencia sobre el tema del Impuesto Único a los Combustibles (IUCF), la cual forma parte integral del presente acuerdo.
2. Aprobar el texto base compartido por don Orlando Ramirez, para que sea abordado en la discusión de la mesa de trabajo propuesta para tratar el presente tema, solicitando que se convoque también a los compañeros del ICT, Ministerio de Hacienda, Recope y ARESEP.
3. Notifíquese: Dirección Ejecutiva a los correos rherrera@ctp.go.cr, gurenab@ctp.go.cr y d.ejecutiva@ctp.go.cr
4. Se declara firme.-



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE

02

¿Qué es un Recurso de Apelación ante el TAT?

Es una petición para que el Tribunal, revise si la decisión del CTP se ajusta o no a los hechos y las pruebas con lo que dicen las leyes y reglamentos para ese caso específico de quien presenta el Recurso.

¿Cómo responde el Tribunal?

Falta información o documentos en el expediente



"Prevención"



Es una solicitud para que se aporte o entregue la información o documentos dentro del plazo que allí mismo se le otorga.

Si el expediente está completo



"Resolución"



Es el documento en que se le informa, a quien presentó el Recurso de Apelación, la última y definitiva decisión (fallo) respecto a su caso.



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE



Definición Técnico Jurídica

“Prevención: Diligencias mediante las cuales el TAT solicita a las partes o a diferentes entidades, sea públicas o privadas para que en determinado plazo presenten documentos o cualquier tipo de información que deba ser incorporada al expediente para la resolución adecuada del recurso de apelación. O por la cual se otorga oportunidad de defensa o de participación a alguna parte o tercero interesado.” Procedimiento de Conocimiento y Resolución de Recursos ante el Tribunal Administrativo de Transporte. Tomado de: [1-procedimiento-conocimiento-y-resolucion-de-recursos-ante-el-tat-133-pc01 .pdf](#)



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE



Definición Técnico Jurídica

“Resolución: Acuerdo que decide un recurso o un reclamo administrativo.” Procedimiento de Conocimiento y Resolución de Recursos ante el Tribunal Administrativo de Transporte. Tomado de: [1-procedimiento-conocimiento-y-resolucion-de-recursos-ante-el-tat-133-pc01 .pdf](#)



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE

¿Qué es un fallo?

- Es la decisión final del Tribunal
- Indica qué se debe hacer
- Tiene efectos legales

¿En qué parte de la Resolución está el fallo?

- En el “Por Tanto”



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE

03

¿A quiénes afecta una Resolución del TAT?

➤ Concesionarios:

Empresas o empresarios Buses, a los taxistas

➤ Permisarios:

Empresas o empresarios de buses en la modalidad de Ruta Regular, Especiales, Trabajadores, Turismo, taxistas y operadores de servicios especial estable de taxi (SEETAXI).

➤ Usuarios del servicio:

Personas que usan el transporte público

➤ Consejo de Transporte Público:

Junta Directiva y las Direcciones a su cargo

¿Alcance de los fallos de las Resoluciones?

- 📌 Las decisiones del TAT **son obligatorias** y se deben cumplir, de acuerdo al artículo 16 de la Ley No. 7969.
- 📌 **Agotan la vía administrativa:** significa que si una parte está en desacuerdo con la decisión del Tribunal, debe llevar su caso a sede Judicial, pues el camino en lo que corresponde al Gobierno ha finalizado.
- 📌 **Aplica sobre el caso concreto:** Significa que solo se aplica para la relación entre la persona que presentó el Recurso de Apelación y el CTP.



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE

Algunos tipos de fallos del TAT



Darle la razón al CTP (Rechaza la Apelación): En este caso el TAT confirma que el Acuerdo del CTP se hizo correctamente, respetando las leyes y el derecho de defensa del afectado.



Darle la razón al Recurrente (Acepta la Apelación): El TAT anula el Acuerdo del CTP porque encuentra errores graves, y obliga al CTP a dar marcha atrás.



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE

Algunos tipos de fallos del TAT

 **Devolver el caso para que se vuelva a hacer (Retrotrae el proceso):** Si el Tribunal nota que el CTP no siguió los pasos correctos o no le permitió al recurrente defenderse bien, anula lo actuado y le ordena repetir el procedimiento desde el momento en que se cometió el error.

 **No es el momento procesal oportuno (No puede conocer la Apelación):** Si el Acuerdo del CTP, no es un acto final (la última decisión), el TAT no puede entrar a conocer la Apelación, porque debe esperarse a que se termine el procedimiento, y si apela la decisión final, entonces sí podrá pronunciarse.



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE

04

¿Para qué te sirve
acudir al TAT?

- Beneficios de saber si se ha actuado de acuerdo a la justicia.

 **Frenar abusos o errores del CTP:** Si el CTP te negó un permiso, una concesión, un traspaso legítimo, te cambió las condiciones de una ruta de bus de forma injusta o te sancionó sin pruebas o sin escuchar tu justificación por ejemplo, el Tribunal tiene el poder de obligar al CTP a dar marcha atrás y borrar esa decisión.

 **Garantizar una revisión neutral y objetiva:** Como el TAT es un órgano independiente del CTP, cuya *misión es proporcionar justicia administrativa y seguridad jurídica al servicio público del transporte remunerado de personas en el país*, los jueces analizarán tu expediente de forma objetiva, sin titubear en darte la razón, si la tienes.



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE



Es tu última oportunidad de defensa dentro del Gobierno, antes de tener que pagar un abogado para ir a un juicio largo en los Tribunales.



Dejar el caso listo para la vía judicial: Si el Tribunal tampoco te da la razón, su Resolución te otorga “un pase” para ir a la vía judicial (agota la vía administrativa) y te da una idea de las posibilidades reales que tienes de lograr una decisión favorable a tu interés en esa instancia.



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE

¿Cuándo surten efecto las Resoluciones del TAT?

-  Desde que quedan firmes: esto es en el momento de su comunicación o notificación.
-  Pueden ejecutarse inmediatamente, una vez que se han notificado.



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE

¿Qué hago si no me queda clara la decisión del TAT cuando responde el Recurso de Apelación?

Puedes pedir una adición o aclaración

Dentro de los **3 días** posteriores a que te notifiquen la Resolución.

Adición: agregar información que se dejó fuera sobre algún tema que ya se discutió.

Aclaración: explicar de manera más clara una decisión o parte de ella cuando pueda parecer confusa o tal vez contradictoria.

Si el Tribunal acoge tu solicitud, revisa la decisión (Por Tanto), y la ampliará o explicará con más detalle, pero, no significa que cambie el fondo del asunto, o sea, no cambia su decisión.



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE

05

¿Si no estoy de acuerdo con la decisión del TAT, puedo recurrirlas?

- Las Resoluciones del TAT no tienen Recurso de Revocatoria ni de Apelación.

Pero tienes 1 opción

Recurso de Revisión: es un Recurso Extraordinario, para que el TAT, revise su decisión, pero tiene requisitos que deben cumplirse y son muy formales.

Los requisitos se encuentran en el Artículo 353 de la LGAP. Para más información puedes acudir a nuestra página web en el siguiente vínculo:



<https://tat.mopt.go.cr/sites/default/files/publicaciones/temas-transporte-publico/recurso-de-revision-contra-resoluciones-del-tat.pdf>



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE

¡ Muchas gracias !



Recuerda visitarnos en nuestra página web:

<https://tat.mopt.go.cr>



MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
TRANSPORTE